



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Buenos Aires, 15 de marzo de 2013
Nota: DSNLC N° 114

Ref: Supresión de la denominación
CUATRICICLOS de la descripción contenida
en la Licencia Nacional de Conducir".-

**A LOS SRES. RESPONSABLES DE CENTROS DE EMISIÓN
DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de responsable de la Dirección del Sistema Nacional de Licencia de Conducir, a los efectos de Comunicar que se ha procedido a suprimir la denominación **CUATRICICLOS** de la descripción contenida en la Licencia Nacional de Conducir.

Dicha modificación encuentra fundamento en que, si bien los vehículos denominados cuatriciclos fueron incorporados en el cuerpo del Decreto 779/95 reglamentario de la Ley nacional 24.449 -por medio del artículo 26 del decreto 1716/08 dentro de la descripción que hace referencia a las sub clases relacionadas con la clase A- los mismos no se encuentran definidos ni incorporados como vehículos de **CLASE A en la Ley N° 24.449.**

Por ello, para evitar futuros planteos y habiendo analizado dicha situación, la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Agencia Nacional de Seguridad Vial, **estimó oportuno suprimir** dicha denominación en la descripción de la Licencia Nacional de Conducir.

Asimismo, y con el objetivo de brindar una solución definitiva, esta Agencia Nacional de Seguridad Vial ha presentado un proyecto para lograr la incorporación de los llamados **CUATRICICLOS** a la Ley Nacional 24.449, y de esta manera, dar por finalizada esta situación de incertidumbre dentro del encuadre jurídico.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. PABLO GONZALEZ
Director del Sistema Nacional de
Licencias de Conducir
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte